



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MPY/A.

Yunguyo, 16 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 017-2023/DQT/ATI/MPY de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del Software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, crea el Portal de Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo, y (v) distribuirlo, en beneficio del estado peruano;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, establece: "El Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta";

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, señala que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad; En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del mismo cuerpo normativo señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes software público: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva 001-2019-PCM/SEGDI - Directiva para Compartir y Usar Software Publico Peruano, aprobada mediante resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del funcionario Responsable del Software Publico;

Que, Informe N° 017-2023/DQT/ATI/MPY de fecha 13 de marzo de 2023, responsable del Área de Tecnología e Informática de la entidad, solicita su designación como responsable del Software Publico de la Municipalidad Provincial de Yunguyo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Sr. David Quispe Tintaya responsable del Área de Tecnología e Informática, como funcionario responsable del Software Publico de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al responsable del Software Publico de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el cumplimiento de sus funciones conforme a la Directiva 001-2019-PCM/SEGDI - Directiva para Compartir y Usar Software Publico Peruano y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y al Área de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE